



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14567883 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VALLENAS BENAVIDES, HUGO, identificado con DNI. N° 10003449 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRV 6 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
SE ACORDÓ:

9. DESIGNAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. HUGO VALLENAS BENAVIDES, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449, POR PERIODO INDEFINIDO.

11. AMPLIAR LAS FACULTADES DE ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES Y BANCARIAS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14567883 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
2. OTORGAR, DELEGAR, REVOCAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLAS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
3. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
4. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
5. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES JURADAS, SUSCRIBIR Y/O AMPLIAR LAS DECLARACIONES DE FÁBRICA.
6. ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
7. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS Y PATRIMONIO AUTÓNOMO, SEAN ESTAS SOCIALES DE CUALQUIER TIPO, ASOCIACIONES, COMITÉS O FUNDACIONES, COOPERATIVAS; CONSTITUIR O FIRMAR PARTE DE COMUNIDADES, SINDICATOS, JUNTAS, ETC., EN CUYO CASO REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SOCIA, PARTICIPE O ACCIONISTA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA; ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIER TIPO DE DERECHO SOCIETARIO.

8. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

9. SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS , BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES , OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIA DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.

10. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

FACULTADES COMERCIALES:

1. SOLICITAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, COMPRAVENTA DE MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, LEMAS COMERCIALES Y/O CONCESIONES, TECNOLOGÍA Y OTROS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS.

2. LA NEGOCIACIÓN, CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN, CONCLUSIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL SISTEMA DE SEGUROS NACIONAL Y O EXTERIOR.

3. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN EL RESPECTIVO REGISTRO PÚBLICO.

4. CONSTITUIR, EXTINGUIR, CEDER, TRANSFERIR Y LEVANTAR DE TODO TIPO DE DERECHOS REALES INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL DERECHO DE POSESIÓN, PROPIEDAD, USO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y SUPERFICIE.

5. CELEBRAR MANDATOS CON O SIN REPRESENTACIÓN.

6. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA (SEA MUEBLES O INMUEBLES), PROMESAS DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS TÍTULOS.

7. CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS, PERMUTA , DEPÓSITO Y SECUESTRO, DACIÓN EN PAGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL , COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, HOSPEDAJE , USO, OPCIÓN, HABITACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS ,(INCLUYENDO DERECHOS DE CRÉDITO), CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA , PARA LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES , Y CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO ADEMÁS DE LOS MENCIONADOS EN LAS PRESENTE FACULTADES COMERCIALES.

8. CELEBRAR CONTRATOS DE FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD, LICENCIA, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOIN VENTURE, CONSORCIO Y OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS EN GENERAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



9. CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES Y APRENDIZAJE.

10. NOVAR, COMPENSAR, CONDONAR, CONSOLIDAR Y EN GENERAL EXTINGUIR CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIÓN A CARGO O FAVOR DE LA SOCIEDAD.

11. CONSTITUIR FIDEICOMISOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTÍA, TITULACIÓN, CONTRATOS DE COMISIÓN DE FIANZA Y REALIZAR FRENTE A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO O FIDEICOMISARIO.

12. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMÁS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS.

FACULTADES BANCARIAS:

1. LA APERTURA, CIERRE, Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS, CUENTAS DE CUSTODIA, COMPENSACIÓN CUSTODIA, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, CUENTAS RELACIONADAS CON INVERSIONES Y/O DEPÓSITOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, COFIDE, OTRAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO ORGANISMOS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR Y EFECTUANDO LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES.

2. GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA EL GIRO DE CHEQUES, TRANSFERENCIAS BANCARIAS CONTRA CUALQUIER CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD.

3. EL DAR, O RECIBIR, OBTENER PRÉSTAMOS, CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDAS POR LAS LEYES, COMO MUTUOS, SOBREGIROS, O ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTOS, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, UNDERWRITING, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE CARTERA, SIMILARES Y CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y TODO TIPO DE FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

4. CONSTITUIR Y LEVANTAR HIPOTECAS, PRENDAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, RETENCIONES, ANTICRESIS, FIANZAS, AVALES, CARTAS DE CRÉDITO, ACEPTACIONES BANCARIAS, RECONOCIMIENTOS DE DEUDA Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA A SER OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

5. GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, YA SEA AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO, CARTA FIANZA, FACTURAS CONFORMADAS, Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



6. ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES INMOBILIARIOS EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS O VALORES Y/O VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O EXTRANJERO, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRABURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA ò VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ÓRDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRÁCTICAS COMERCIALES O USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN.
7. ALQUILAR Y MANEJAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO.
8. SOLICITAR, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
9. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO.

12.1. OTORGAR PODERES AL NUEVO GERENTE GENERAL SR. HUGO VALLENAS BENAVIDES, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449, A EFECTOS QUE PUEDA EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES COMERCIALES, FACULTADES RELATIVAS AL RÉGIMEN PERSONAL, FACULTADES JUDICIALES Y FACULTADES EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES CONSIGNADAS EN LA TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14567883 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y LAS QUE SE AMPLÍAN POR EL DÉCIMO PRIMER ACUERDO APROBADO EN LA PRESENTE ACTA.

12.2. MODIFICAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO EJERCICIO DEL RÉGIMEN DE PODERES RESPECTO DE LAS FACULTADES BANCARIAS CONSIGNADAS EN LA TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14567883 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y LAS QUE SE INSCRIBAN COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE FACULTADES BANCARIAS ACORDADAS EN LA PRESENTE ACTA; EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LAS FACULTADES BANCARIAS ANTES SEÑALADAS SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449, PODRÁ EJERCERLAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO SUPERE LA SUMA DE **US \$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

ASIMISMO DICHAS FACULTADES SE EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA POR EL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449, CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14567883 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA O CON EL NUEVO APODERADO SR. **YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHEA ZANOCCHI** CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN SEA IGUAL O SUPERE LA SUMA DE **US \$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.. PUDIENDO SER EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL GERENTE GENERAL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449 PODRÁ FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL APODERADO SR. **VICENTE ELIAS JIMMY VEGA SEMORILE** IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07871113.
- EL GERENTE GENERAL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449 PODRÁ FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL APODERADO SR. **ALBERTO GUILLERMO ROEDER CALDERÓN** IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07871407.
- EL GERENTE GENERAL SR. **HUGO VALLENAS BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10003449 PODRÁ FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL APODERADO SR. **YÑIGO ALEJANDRO DAVID GARAYCOCHA ZANOCCHI**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29537837.

(...)-*****

ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 CONSTA REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/10/2020 OTORGADA ANTE EL NOTARIO VELARDE SUSSONI, JORGE E. EN LA CIUDAD DE LIMA.

(...)

LA GERENCIA

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA SOCIEDAD PODRÁ TENER MÁS DE UN GERENTE. EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS O DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL GERENTE GENERAL, EN ADICIÓN A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES Y/O ALCANCES DEL RÉGIMEN DE PODERES QUE SE APRUEBE Y FACULTADES QUE SE OTORGUEN, GOZARÁ A SU SOLA FIRMA DE LAS ATRIBUCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL;

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ÉSTA DECIDA EN CONTRARIO. EN EL CASO QUE EL GERENTE GENERAL SEA TAMBIÉN ACCIONISTA, NO SE APLICARÁ EL PRESENTE NUMERAL.

EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; Y

ACTUAR COMO PRESIDENTE DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA.- EL RÉGIMEN DE PODERES Y FACULTADES QUE TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

(MODIFICADO EN EL ASIENTO B00001)

FACULTADES COMERCIALES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(MODIFICADO EN EL ASIENTO B00001)

FACULTADES BANCARIAS:

(MODIFICADO EN EL ASIENTO B00001)

FACULTADES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE PERSONAL

1.- LA CELEBRACIÓN O RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOBRE SUSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS SOBRE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO CONVENIO RELATIVO AL RÉGIMEN DE PERSONAL.

(...)

FACULTADES JUDICIALES:

LA REPRESENTACION JUDICIAL CON LAS FACULTADES QUE SEÑALAN LA LEGISLACIÓN PROCESAL PARA INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELARES, DE EJECUCIÓN Y OTROS, ASÍ COMO EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO DEMANDAR Y RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES.

2. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA NORMATIVIDAD PROCESAL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS, DEMANDAS, SOLICITUDES Y FORMULAR TODA CLASE DE DENUNCIAS, DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, SOLICITAR ACUMULACIONES, SOLICITAR EXHORTOS, CON INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE ACTOS PROCESALES; OFRECER Y PEDIR MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSIVE ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR DECLARACIONES DE PARTE; OFRECER PERICIAS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO REMEDIOS, REPOSICIONES, APELACIONES Y RECURSOS DE CASACIÓN Y DE QUEJA; SOLICITAR ACLARACIONES Y CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, FORMULAR CONSULTAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; ABSOLVER EL TRASLADO DE EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS; DECLARAR COMO TESTIGO; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS; ADHERIRSE A APELACIONES O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE EL RECURSO DE CASACIÓN POR SALTO; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS Y SU VARIACIÓN; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS O SUSTITUIRLAS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, O PONERSE, IMPUGNAR, TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ÉSTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIA O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, AUDIENCIA DE PRUEBAS O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIA, SOMETER A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN JUEZ DISTINTO DEL QUE CORRESPONDA; INTERVENIR EN PROCESOS JUDICIALES COMO COADYUVANTE DE LOS MISMOS O COMO LITIS CONSORTE DE UNA DE LAS PARTES DE PROCESOS JUDICIALES; INTERPONER TERCERÍAS EXCLUYENTES DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE; SOLICITAR EL ABANDONO DE PROCESOS JUDICIALES; Y DEMANDAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE PROCESOS JUDICIALES.

3. OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

ASIMISMO CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN CON EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, TAMBIÉN PARA LO PROCEDIMIENTOS LABORALES EN CUANTO CORRESPONDA; SE INCLUYEN DENTRO DE LAS FACULTADES LA DE CONCURRIR A COMPARENDOS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDEN A ESTA DILIGENCIA, CONTESTAR DEMANDAS, CONFESAR, RECONOCER DOCUMENTOS Y ACTUAR PRUEBAS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS Y DEMÁS ARTICULACIONES PREVISTAS EN LAS LEYES; INTERVENIR EN DILIGENCIAS DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y, EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, PARA CUYO EFECTO PODRÁN ASISTIR A DILIGENCIAS EXTRA-PROCESO Y A CUALQUIER OTRA LEGAL O ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL.

EL REPRESENTANTE PODRÁ INTERPONER DENUNCIAS Y CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL EN LOS CASOS DE DELITOS COMETIDOS EN SU AGRAVIO, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJERCER SU DEFENSA CONTANDO CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CONCURRIR ANTE LAS ENTIDADES POLICIALES, MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS.

PODRÁ, ADEMÁS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN LOS PROCESOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE ESTE ACÁPITE.

(...)

EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES:

1. PODRÁ PROMOVER Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, EN CALIDAD DE DEUDOR O ACREEDOR, GOZANDO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, DE PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES, DE SER EL CASO CON DERECHO A VOZ Y VOTO, ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS, IMPUGNAR LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS EN INTERÉS DE LA EMPRESA Y, EN GENERAL, ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, GOZANDO ADEMÁS DE AQUELLAS OTRAS FACULTADES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL Y AQUELLAS OTRAS NORMAS DE CARÁCTER CONCURSAL QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 22.05.2024, OTORGADA ANTE LA NOTARIA DE LIMA, JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 13.05.2024.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA




Código de Verificación:
88227882
Publicidad N° 2026 - 2000853

23/03/2026 12:58:47

Derechos Pagados: 2026-91001-757850 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por ROJAS ARANA, EDUARDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 19:38:19 horas del 26 de Marzo del 2026.


.....
EDUARDO DAVID ROJAS ARANA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.